



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

000404

Bitácora: 25/G1-0026/02/22

Oficio N°: DF/145/2.2.1/075/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de febrero de 2022

HIGUERAS DE ABUYA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/381/19.-1678 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD HIGUERAS DE ABUYA, Culiacán, P-25-006-HIG-002/19, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 500.000 Metros cúbicos rollo	10	161	170	25068338	25068347
COMUNIDAD HIGUERAS DE ABUYA, Culiacán, P-25-006-HIG-002/19, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 118.900 Toneladas	10	171	180	25068348	25068357
COMUNIDAD HIGUERAS DE ABUYA, Culiacán, P-25-006-HIG-002/19, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 39.000 Metros cúbicos rollo	10	181	190	25068358	25068367
COMUNIDAD HIGUERAS DE ABUYA, Culiacán, P-25-006-HIG-002/19, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 81.000 Metros cúbicos rollo	10	191	200	25068368	25068377

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PROCESADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 25/G1-0026/02/22

Oficio N°: DF/145/2.2.1/075/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 10 de febrero de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/eqa*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

2 de 2

